

UAIP/RES.0359.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día dos de octubre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud presentada a esta Unidad, por admitida el día dos de octubre de dos mil dieciocho, mediante la cual solicita información sobre el desarrollo productivo para la productividad de MIPYMES.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los solicitantes tienen derecho a asistencia para el acceso a la información y señala el segundo inciso del mismo artículo que en caso la solicitud sea dirigida a un ente obligado diferente del competente se le deberá informar al solicitante a donde remitir su petición de información.

Al respecto, es oportuno aclarar que este Ministerio no cuenta con la clasificación de contribuyentes en MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) y no tiene como competencia buscar el desarrollo productivo de dichas empresas, sino más bien su competencia se circunscribe a aspectos tributarios regulados en las leyes de la materia, así como el guardar el equilibrio de las finanzas públicas.

En tal sentido, se determina que el ente competente para brindar la información sobre el desarrollo productivo de las MIPYME, es la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), quien tiene programas que impulsan la inversión productiva y la competitividad de la micro, pequeña empresa; por lo que puede remitir su solicitud a la Oficial de Información de dicha entidad.

Los datos de contacto son:

Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez.

Dirección: 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente, Edificio Gazzolo, Segunda Planta, San Salvador.

Teléfono: 2592-9077.

Correo electrónico: emiranda@conamype.gob.sv

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**



I) **ACLÁRESE** a la solicitante que el organismo competente para tramitar su solicitud de información es la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE); por lo que deberá remitir su solicitud de información a la Oficial de Información de dicha entidad;
y

II) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

